



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular CÁMARAS COMPENSADORAS. CA-  
MCO - 1 - 13.

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento el régimen operativo al que deberán ajustarse los formularios resumen F., 8012, cuerpo 2, para todos aquellos impuestos a cargo de la Dirección General Impositiva, que actualmente se cursan por intermedio del Banco de la Nación Argentina, y que tendrá vigencia a partir del 30 de abril del año en curso.

El desarrollo de dicho régimen figura en las hojas anexas que corresponden incorporar al texto ordenado dado a conocer por Circular CAMCO 1.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Roberto C. Riccardi  
Gerente del Tesoro

German R. Pampillo  
Gerente Principal  
c/f Subgerente General

ANEXOS: 3 hojas.



CONTENIDO

VI - Servicios adicionales que se prestan a organismos y Empresas del Estado a través de la Cámara Compensadora de la Capital Federal	CAMCO - 1
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Facturas correspondientes a servicios efectuados por la Empresa Obras Sanitarias de la Nación.</li> <li>2. Liquidaciones vinculadas con la recaudación del impuesto al valor agregado.</li> <li>3. Recaudación de aportes de trabajadores autónomos con destino a la Dirección Nacional de Recaudación Provisional.</li> <li>4. Atención del servicio de jubilados y pensionados de las Cajas Nacionales de Previsión mediante ordenes de pago previsionales.</li> <li>5. Recaudación de impuestos (Formulario 8012, cuerpo 2 - boletas resumen).</li> </ol>	

5. Recaudación de impuestos (Formulario 8012, cuerpo 2 - boletas resumen).

## 5.1. Presentación de la documentación a la cámara.

- Entidades miembros, por sí.
- Entidades que no son miembros, por intermedio de miembros corresponsales.

## 5.2. Horario.

Las entidades presentan la documentación a la cámara todos los días hábiles entre las 8,00 y 9,00.

## 5.3. Material a preparar.

- Documento (F. 8012, cuerpo 2).

Las áreas 1, 2, 3, y 4 del documento deben ser codificadas por el receptor, a saber:

## ÁREA 1:

Dígitos 1/2: Se codifica 00.

Dígitos 3/12: Importe.

## ÁREA 2:

Dígitos 1/2: Se utiliza como extensión de importe. Para completar las primeras cifras del importe cuando no alcanzan los 10 dígitos del área 1.

Dígitos 3/4: Se colocará 55 cuando es utilizada el área de expansión para tal fin, caso contrario se codifica 00.

Dígitos 5/10: Se codifica la fecha de confección del F. 8012, a saber:

5/6: Corresponden al día.

7/8: Corresponden al mes.

9/10: Corresponden al año.

Cuando el día o el mes consta de un solo número en los dígitos 5 y/o 7 se imprime "0" (Cero).

## ÁREA 3:

Dígitos 1/5: Se codifica con ceros.

Dígitos 6/12: Se codifica el número preimpreso en caracteres arábigos que corresponde al resumen de recaudación.

ÁREA 4:

Dígitos 1/3: Código de banco receptor.

Dígitos 4/6: Código de impuesto asignado por la D.G.I.

Dígitos 7/8: Se codifica con 33.

- Volante de grupo (Formula No. 1864).

El total de importe del lote se integra en un volante de grupo que lleva el código de identificación 99.

En caso de que el importe que se trata exceda los 10 dígitos del área 1, deben utilizarse como extensión los previstos para tal fin en el área 3.

ÁREA 3:

Dígitos 1/3: Código de banco receptor.

Dígitos 4/9: Se codifica la fecha de presentación del lote a cámara, a saber:

4/5: Corresponden al día.

6/7: Corresponden al mes.

8/9: Corresponden al año.

Quando el día o el mes conste de un solo número en los dígitos 4 y/o 6 se imprime "0" (Cero).

Dígito 10: Se codifica "0" CERO (código del sistema de recaudación de impuestos.

Dígitos 11 y 12: Extensión de importe. Para completar las primeras cifras del importe cuando no alcanzan los 10 dígitos del área 1.

ÁREA 4:

Dígitos 1/5: cinco ceros.

Dígitos 6/8: Número de lote.

ÁREA 2: no debe integrarse.

- Volante total de banco (Formula No. 1865).

Este volante contiene en el área 1 el importe total de todos los documentos presentados a cámara y lleva el código de identificación 98.

En caso de que el importe que se trata exceda los 10 dígitos del área 1, deben utilizarse como extensión los previstos para tal fin en el área 3.

#### ÁREA 3:

Dígitos 1/3: Código de banco receptor.

Dígitos 4/8: Cinco ceros.

Dígitos 9/12: Extensión de importe. Para completar las primeras cifras del importe cuando no alcanzan los 10 dígitos del área 1.

#### ÁREA 4:

Dígitos 1/5: Cinco ceros.

Dígitos 6/8: Total de lotes presentados.

ÁREA 2: No debe integrarse.

- Volante separador de grupo (Formula No. 1866).

Cada entidad debe colocar detrás del volante (98) un separador de grupo, código (97) cuyas áreas se hallan preimpresas, a efectos de delimitar e individualizar los distintos bancos receptores entre la documentación presentada.

En el ángulo superior derecho se colocará en forma manuscrita o por medio de un sello el código del banco receptor.

#### 5.4. Forma de entrega.

En primer lugar se coloca el volante (99). A continuación los documentos a presentar, sucediendo a estos, el volante total de banco (98) y por último el volante de grupo (97).

#### 5.5. Material a recibir de la cámara:

- Cada entidad receptora recibe de la cámara listados en los que constan:
- Recaudación de Impuestos Varios (boletas-resumen).
- Código de entidad.
- Fecha de presentación. Fecha de acreditación.
- Número de boleta resumen, código de impuesto e importe de cada documento.
- Total computado y diferencia (si la hubiere) respecto del volante (99).

- Importe de comisiones devengadas.
- Total general computado y diferencia (si la hubiere) respecto del volante (98).
- Nota de débito por el importe total de los documentos procesados.
- Nota de crédito por las comisiones devengadas.

- Banco de la Nación Argentina:

- Recaudación de Impuestos Varios (boletas-resumen).
- Resumen general con los siguientes datos: código de impuesto, número de cuenta, importe de los documentos procesados y comisiones devengadas. Fecha de presentación.
- Nota de crédito por el importe de los documentos procesados.
- Nota de débito por las comisiones devengadas.
- Formula No. 2440/66 Banco de la Nación Argentina.
- Nota de débito para la D.G.I. de las comisiones devengadas por código de impuesto y número de cuenta.
- Nota de crédito para la D.G.I. de los importes de los documentos procesados por código de impuesto y número de cuenta.

5.6. Horario de entrega por parte de la cámara.

Las entidades pueden retirar del recinto de la cámara la documentación a que se refiere el punto anterior, a partir de las 16,00 del día de presentación.